

Autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda a construir un local destinado al funcionamiento del antiguo Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos, debiendo consignarse para el efecto la partida necesaria en el Presupuesto General.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previa formulación de los estudios y presupuestos proceda a construir un local destinado al funcionamiento del antiguo Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" en la ciudad de Chuquibamba, capital de la Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa.

ARTICULO 2o.— Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo, para consignar en el Presupuesto General de la República para 1952, la partida necesaria para la construcción de la referida obra.

ARTICULO 3o.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

J. MENDOZA.

*
* *